

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326621193**

**VENDING LA SERENA SPA
77.864.317-0
BALMACEDA #2885 LA SERENA, LA SERENA
VENTA DE SNACK, BEBIDAS DE FANTASIA,
ARTICULOS DE ASEO PERSONAL Y OTRO**

AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA.

LA SERENA, 01/10/2026

RES. EX. N° 77326149236 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1.- La Petición Administrativa folio 77326621193 del 16-09-2026, presentada por don JAMES WILLIAM KERR MORÁN, RUT [REDACTED] en representación de la sociedad VENDING LA SERENA SPA, RUT 77.864.317-0, giro Venta de snack, bebidas de fantasía, artículos de aseo y otro, con domicilio en calle Balmaceda N° 2885, Local 300, comuna de La Serena, solicitando autorización para el sello y tarjeta fiscal de una Máquina Expendedora Automática de Snack, modelo autorizado mediante Res. Ex. N° 4549 del 03-11-2017 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de la máquina expendedora automática de snack marca FAS, con un contador electrónico digital, incorporada de fábrica al que se ingresa con la llave de la máquina y además con una clave secreta, el cual no puede ser borrado de la máquina, con capacidad de dar vuelto, que se encuentra ubicada en el Casino de juegos Enjoy, Peñuelas Norte N° 56, comuna de Coquimbo.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

MARCA:	FAS
MODELO:	FAS1050 ADVANCED 6 55 982000MMAA01T
SERIE:	262617009
MÁQUINA N°	05
SELLO OFICIAL N°	37229
N° FISCAL:	025462

KIT 1 BARRA DISPLAY CASSETTI 1050

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 855 de 11-03-2015 y Resolución Exenta N° 63 de 30-06-2005.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de 30-06-2005.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a la sociedad VENDING LA SERENA SPA, RUT 77.864.317-0, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de la máquina expendedora automática identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2°.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ella.

3.- La empresa quedará obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4º.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5º.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6º.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Res. Ex. N° 4549 de 03-11-2017 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4, en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora automática de líquidos calientes, snack y bebidas o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA
ANDREA
MEDINA PARRA

Firmado digitalmente
por ALEJANDRA ANDREA
MEDINA PARRA
Fecha: 2026.10.01
13:29:53 -03'00'

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

VENDING LA SERENA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA